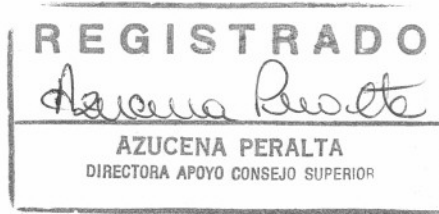




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 127/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Mariano Andrés LULL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Evaluación de Proyectos y Proyecto Final, sin tener previamente aprobada la segunda prueba de Nivel de Idioma, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 127/2001 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

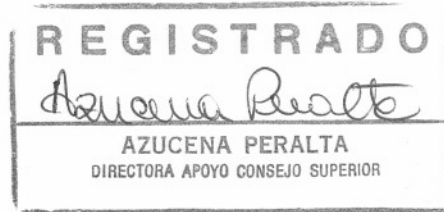
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 127/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de las asignaturas Evaluación de Proyectos y Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con la aprobación de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la segunda prueba de Nivel de Idioma Costos, al alumno Mariano Andrés LULL, Legajo N° 20-01609, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1216/2002

UTN
MEL

ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento